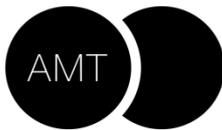


FIRMADO

1.- JEFA DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION, BELEN MAYOL SANCHEZ, a 7 de Noviembre de 2019
2.- DIRECTORA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA, ENCARNACION LOPEZ LOPEZ, a 7 de Noviembre de 2019



AGENCIA
MUNICIPAL
TRIBUTARIA
AYUNTAMIENTO DE MURCIA



RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA.

PRIMERO.- OBJETO DE LA RESOLUCIÓN.

La presente resolución tiene por objeto aprobar nuevas aplicaciones para la actuación administrativa automatizada en el ámbito de la Agencia Municipal Tributaria (AMT) con el fin de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles para la ejecución de las actuaciones recaudatorias aprovechando las ventajas de desarrollo de las tecnologías e incorporándolas en aras de una mayor eficacia en su actuación y en una mejora del servicio al ciudadano.

La *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, establece en su artículo 41 que en caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

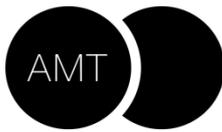
Por otro lado, el artículo 85.1 del *Reglamento General de las Actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos*, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, exige que, en los supuestos de actuación automatizada, las aplicaciones informáticas que efectúen tratamientos de información cuyo resultado sea utilizado por la Administración tributaria para el ejercicio de sus potestades y por las que se determine directamente el contenido de las actuaciones administrativas, habrán de ser previamente aprobadas mediante resolución del órgano que debe ser considerado responsable a efectos de la impugnación de los correspondientes actos administrativos.

SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SE VAN A UTILIZAR PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS DE LA AMT, MEDIANTE FIRMA POR SELLO DE ÓRGANO DE LA AMT:

- **Generación y emisión de acuerdos de concesión de fraccionamientos de pago.**
 - Se tramitarán de forma automatizada las solicitudes de fraccionamiento cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente *Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales*, en cuanto a los periodos máximos de concesión, importe máximo a fraccionar, no necesidad de aportación de garantía, y demás requisitos establecidos en la propia ordenanza y demás normativa general de aplicación.

FIRMADO

1.- JEFA DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION, BELEN MAYOL SANCHEZ, a 7 de Noviembre de 2019
2.- DIRECTORA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA, ENCARNACION LOPEZ LOPEZ, a 7 de Noviembre de 2019



AGENCIA
MUNICIPAL
TRIBUTARIA
AYUNTAMIENTO DE MURCIA



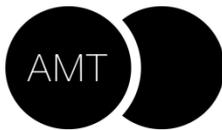
- La aplicación informática comprobará las solicitudes de fraccionamiento que presenten los interesados que constan en las bases de datos de la AMT, de modo que, cuando concurren las condiciones establecidas en dicha Ordenanza y, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia*, podrá resolverlas automatizadamente.
- La aplicación informática, una vez efectuadas las comprobaciones acerca del cumplimiento de los requisitos para concesión del fraccionamiento, y una vez seleccionado el calendario de pago por el interesado, de acuerdo con las posibilidades que el sistema ofrece, informará de la posibilidad de firmar la solicitud del fraccionamiento para su resolución automatizada.
- Cuando el interesado firme la solicitud, el sistema generará la resolución automatizada de concesión del fraccionamiento en los términos preseleccionados. La resolución automatizada que genera el sistema se entenderá notificada en el momento de la firma de la *"solicitud con resolución automatizada"*, y podrá ser guardada por el interesado en formato pdf. Asimismo, será depositada en la sede/subsede/ y estará accesible para su consulta por el interesado.
- Los recursos y reclamaciones económico-administrativas, cuyo plazo de interposición se inicie con la notificación del acuerdo de concesión, se interpondrán ante el órgano de recaudación que figure indicado en el encabezamiento.

Los recursos de reposición serán resueltos por el órgano de recaudación que, con arreglo a lo previsto en la norma aplicable de organización específica y atribución de competencias, hubiera sido competente para dictar el acuerdo de resolución, y las reclamaciones económico-administrativas serán resueltas por el Consejo Económico Administrativo Municipal.

- La resolución estimatoria del fraccionamiento incluirá la identificación del obligado al pago y de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento, los plazos de pago concedidos, las consecuencias de la falta de pago y la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.
 - La resolución estimatoria de concesión de fraccionamiento se firmará con el sello electrónico de la AMT.
- **Generación y emisión de acuerdos de concesión de planes personalizados de pago.**
- Se tramitarán de forma automatizada las solicitudes de adhesión del Plan Personalizado de Pago cuando se cumplan los requisitos generales establecidos en vigente Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales y demás normativa general de aplicación.

FIRMADO

1.- JEFA DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION, BELEN MAYOL SANCHEZ, a 7 de Noviembre de 2019
2.- DIRECTORA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA, ENCARNACION LOPEZ LOPEZ, a 7 de Noviembre de 2019



AGENCIA
MUNICIPAL
TRIBUTARIA
AYUNTAMIENTO DE MURCIA



- La aplicación informática llevará a cabo un tratamiento de la información existente en el sistema de información de la AMT a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la adhesión a este sistema de pagos e informará de la posibilidad de firmar la solicitud de adhesión al mismo para su resolución automatizada.
- Cuando el interesado firme la solicitud, se entenderá automáticamente adherido al plan, generándose una resolución automatizada de concesión de plan personalizado de pago en los términos preseleccionados. La resolución automatizada que genera el sistema, se entenderá notificada en el momento de la firma de la "solicitud con resolución automatizada", y podrá ser guardada por el interesado en formato pdf. Asimismo, será depositada en la sede/subsede y estará accesible para su consulta por el interesado.
- Los recursos y reclamaciones económico-administrativas cuyo plazo de interposición se inicie con la notificación del acuerdo de adhesión, se interpondrán ante el órgano de recaudación que figure indicado en el encabezamiento.
- Los recursos de reposición serán resueltos por el órgano de recaudación que con arreglo a lo previsto en la norma aplicable de organización específica y atribución de competencias hubiera sido competente para dictar el acuerdo de resolución, y las reclamaciones económico-administrativas serán resueltas por el Consejo Económico Administrativo Municipal.
- La resolución estimatoria de adhesión al plan se firmará con el sello electrónico de la AMT.

TERCERO.- SE APRUEBAN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SE VAN A UTILIZAR PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS DE LA AMT, CUYA AUTENTICACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE CODIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV) VINCULADO A LA AMT:

- **Generación del acuse de recibo de notificación por comparecencia electrónica**
 - Cuando un ciudadano accede a su ficha tributaria en la Oficina Virtual Tributaria de la AMT o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, el sistema de información detecta si existe alguna notificación pendiente de practicar al mismo. En tal caso, se ofrecerá la posibilidad de recibir dicha notificación.
 - Cuando el ciudadano preste su consentimiento a la práctica de la notificación por comparecencia, el sistema de información permitirá el acceso al contenido del acto correspondiente, generando de manera simultánea a dicho acceso el recibo de la notificación y la grabación en el sistema de la práctica de la notificación.

FIRMADO

1.- JEFA DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION, BELEN MAYOL SANCHEZ, a 7 de Noviembre de 2019
2.- DIRECTORA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA, ENCARNACION LOPEZ LOPEZ, a 7 de Noviembre de 2019



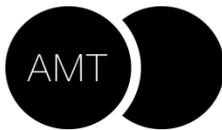
AGENCIA
MUNICIPAL
TRIBUTARIA
AYUNTAMIENTO DE MURCIA



- El recibo de notificación tendrá el contenido exigido por el ordenamiento jurídico y se autenticará por CSV de la AMT.
- **Generación del certificado de notificación en Sede, incluyendo el rechazo expreso o rechazo por falta de acceso al buzón en 10 días naturales.**
 - El sistema de información generará un certificado que constate la notificación de un acto a través de la Oficina Virtual Tributaria de la AMT.
 - El certificado incluirá la identificación del acto notificado y su destinatario, y la fecha y hora en la que se produjo la puesta a disposición, así como el acceso a su contenido, su rechazo expreso, o cuándo se consideró rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido.
 - El sistema de información generará estos certificados de forma automatizada para notificaciones practicadas antes de la fecha de aprobación de esta Resolución.
 - El certificado de notificación se autenticará mediante CSV de la AMT.
- **Generación del acuse de presentación electrónica de solicitudes, recursos y documentación**
 - Cuando un ciudadano realiza una presentación electrónica de solicitud, recurso o documentación a través de la Oficina Virtual Tributaria de la AMT, el sistema de información generará un justificante de presentación en el que se recogerá los datos generales de la presentación y registro (número de presentación electrónica del SIT, número de registro y fecha y hora del registro de entrada), además del resumen del contenido del escrito presentado.
 - Este recibo de presentación se autenticará por CSV de la AMT.
- **Generación y emisión de notificaciones de las resoluciones dictadas por la Dirección y/o por la Jefatura de la Dependencia de Recaudación de la AMT del Ayuntamiento de Murcia.**
 - El sistema de información de la Agencia Tributaria podrá generar, mediante actuación administrativa automatizada, la notificación de los actos dictados por la Dirección y/o la Jefatura de la Dependencia de Recaudación de la AMT del Ayuntamiento de Murcia.
 - La aplicación informática comprobará los actos susceptibles de ser notificados incluidos en las bases de datos de la AMT, y procederá a la generación de las correspondientes notificaciones de forma automatizada.

FIRMADO

1.- JEFA DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION, BELEN MAYOL SANCHEZ, a 7 de Noviembre de 2019
2.- DIRECTORA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA, ENCARNACION LOPEZ LOPEZ, a 7 de Noviembre de 2019



AGENCIA
MUNICIPAL
TRIBUTARIA
AYUNTAMIENTO DE MURCIA



- En la notificación que se emita figurarán los recursos y reclamaciones que pueda presentar el interesado, así como el resto de elementos que se recogen en la normativa correspondiente.
- Las notificaciones se autenticarán mediante CSV de la AMT.
- **Generación y emisión de notificaciones de diligencias de embargo dictadas por la Jefatura de la Dependencia de Recaudación de la AMT del Ayuntamiento de Murcia.**
 - El sistema de información de la Agencia Tributaria podrá generar, mediante actuación administrativa automatizada, la notificación de las providencias y diligencias dictadas por la Jefatura de la Dependencia de Recaudación de la AMT del Ayuntamiento de Murcia.
 - La aplicación informática comprobará las providencias y diligencias susceptibles de ser notificados incluidos en las bases de datos de la AMT, y procederá a la generación de las correspondientes notificaciones de forma automatizada.
 - En la notificación que se emita figurarán los recursos y reclamaciones que pueda presentar el interesado, así como el resto de elementos que se recogen en la normativa correspondiente.
 - Las notificaciones se autenticarán mediante código seguro de verificación de la AMT.

CUARTO.- ÓRGANOS COMPETENTES.

Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, y para la auditoría de las aplicaciones informáticas y de su código fuente, a las que se refiere el apartado primero de esta resolución, el órgano competente será la Dirección de la AMT.
- b) A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas a las que se refiere esta resolución:
 - La Dirección de la AMT, en cuanto a las actuaciones administrativas de su competencia
 - La Jefatura de la Dependencia de Recaudación de la AMT, en cuanto a las actuaciones administrativas de su competencia.

FIRMADO

1.- JEFA DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION, BELEN MAYOL SANCHEZ, a 7 de Noviembre de 2019
2.- DIRECTORA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA, ENCARNACION LOPEZ LOPEZ, a 7 de Noviembre de 2019



AGENCIA
MUNICIPAL
TRIBUTARIA
AYUNTAMIENTO DE MURCIA



QUINTO.- PUBLICACIÓN Y FECHA DE APLICACIÓN.

La presente resolución se publicará en la web municipal, momento a partir del cual resultará de aplicación.

(Documento firmado electrónicamente)